

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 07 NOV 2002

VISTO Y CONSIDERANDO

Que la Dirección de Ceremonial y Protocolo se encuentra vacante desde la jubilación ordinaria de su titular, en el mes de Marzo de 2000.

Que el suscripto ha analizado el desempeño del personal asignado en esa Dirección, en cuanto a colaboración, predisposición hacia las tareas encomendadas, como así también el trabajo en equipo con las diferentes áreas que intervienen en los eventos que les compete organizar o intervenir y su relación con las diferentes Instituciones con las que se interrelacionan.

Que el agente categoría 15 PAYT Romualdo ZALAZAR, es quien reúne las condiciones necesarias para cubrir transitoriamente el cargo vacante –el que por razones de restricción de gastos implementado por esta Presidencia no se ha cubierto a la fecha- a cargo de la Dirección de Ceremonial y Protocolo, a partir del día 1° de Noviembre y por el término de seis (6) meses, hasta tanto no se realice el Concurso para cubrir el cargo vacante de Director, y de acuerdo a lo previsto en el Artículo 2° inciso a) del Decreto Nacional N° 1.102/81 Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.140.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución de acuerdo a lo establecido en el artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- ASIGNAR funciones transitorias a cargo de la Dirección de Ceremonial y Protocolo, con dependencia de la Presidencia de la Cámara Legislativa al agente categoría 15 PAYT Romualdo ZALAZAR, Legajo N° 535 a partir del día 1° de Noviembre del corriente año, por el término de seis (6) meses, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR la diferencia entre la categoría de revista del mencionado agente y la categoría 24.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR, Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

198 / 02